



IDPAC

**INFORME SEGUIMIENTO MEDIDAS AUSTERIDAD
EN EL GASTO PÚBLICO I TRIMESTRE
VIGENCIA 2026**

ABRIL 2026

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co


/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio
www.participacionbogota.gov.co

Página 1 de 37



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	5
2.	FUENTES DE CRITERIOS	5
3.	METODOLOGÍA.....	6
4.	ALCANCE	7
5.	RESULTADOS	7
5.1.	RESULTADOS I TRIMESTRE 2026.....	7
5.1.1.	MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.....	8
5.1.1.1.	Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.....	8
5.1.1.2.	Concursos públicos abiertos de méritos	8
5.1.1.3.	Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	10
5.1.1.4.	Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	13
5.1.1.5.	Horas extras, dominicales y festivos.....	14
5.1.1.6.	Viáticos y gastos de viaje.....	15
5.1.1.7.	Compensación por vacaciones	16
5.1.1.8.	Bono navideño	17
5.1.1.9.	Capacitación	18
5.1.1.10.	Bienestar	19
5.1.1.11.	Eventos y conmemoraciones	19
5.1.1.12.	Fondos educativos	21
5.1.2.	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS	21
5.1.2.1.	Telefonía	21

5.1.2.2.	Vehículos oficiales	22
5.1.2.3.	Adquisición de vehículos y maquinaria	24
5.1.2.4.	Fotocopiado, multicopiado e impresión.....	24
5.1.2.5.	Publicidad distrital	25
5.1.2.6.	Cajas menores	27
5.1.2.7.	Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	27
5.1.2.8.	Suscripciones.....	28
5.1.2.9.	Servicios públicos	29
5.1.3.	INDICADOR DE AUSTERIDAD Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN	30
5.1.3.1.	Indicador de austeridad.....	30
5.1.3.2.	Transparencia en la información	31
5.1.3.3.	Transición por relaciones contractuales vigentes.	32
5.1.4.	MEDIDAS DE EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO DISTRITAL.....	33
5.1.4.1.	Acuerdos marco de precios.	33
5.1.4.2.	Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital.	33
5.1.4.3.	Manejo de activos en desuso.....	34
6.	CONCLUSIONES	35
7.	RECOMENDACIONES	36

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1: Cargos de planta vacantes	9
Tabla 2: Contratos celebrados en el primer trimestre 2026	11
Tabla 3: Resumen Contratos por prestación de servicios primer trimestre 2026	14
Tabla 3: Resumen pago horas extras en la Entidad	15
Tabla 5: Resumen pago compensación vacaciones en la Entidad.....	16
Tabla 6: funcionarios con varios periodos de vacaciones pendientes por disfrutar	17
Tabla 6: Pagos de telefonía móvil - Primer trimestre	22
Tabla 8: Facturación combustible	23
Tabla 9: Relación uso fotocopias, remas y toner -I trimestre	25
Tabla 9: Consumo energía I Trimestre	29

LISTA DE ILUSTRACIONES

Imagen 1. Resumen contratos suscritos I trimestre 2026	10
Imagen 2. Resumen contratos suscritos I trimestre 2026 con el mismo objeto contractual.....	12
Imagen 3. Indicador de austeridad	31

INFORME SEGUIMIENTO MEDIDAS AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO I TRIMESTRE 2026 VIGENCIA 2026 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

1. OBJETIVO

Evaluar el grado de cumplimiento, por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, de los lineamientos contenidos en el Decreto Distrital 645 del 22 de diciembre de 2025, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y verificar el cumplimiento y las gestiones adelantadas, así como los controles implementados en materia de austeridad en el gasto público.

2. FUENTES DE CRITERIOS

Decreto 1737 de 1998 *“Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”*.

Decreto 984 de 2012 *“Por el cual se modifica el Art. 22 del Decreto 1737 de 1998”*, en cuanto a la periodicidad de la presentación del informe (trimestral). Art. 1.

Acuerdo 719 de septiembre 26 de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”*.

Decreto 645 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda*” y trata en sus artículos 332-361 sobre “*Las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital*”.

Circular Externa SDH-000002 de 2025, mediante la cual se expidieron lineamiento para el Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027.

Circular Externa SDH-000005 de 2025, mediante la cual se expidieron lineamientos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados de la suscripción de convenios interadministrativos.

Circular Externa SDH-000008 de 2025, a través de la cual se emitieron lineamientos sobre la excepción al Plan de Austeridad en el Gasto para la suscripción de contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar acciones orientadas a la seguridad, diálogo y convivencia ciudadana.

3. METODOLOGÍA

La verificación adelantada se realizó con base en los lineamientos (criterios normativos) incluidos en el Decreto Distrital 645 de 2025 y el análisis de información suministrada por la Secretaría General del Instituto y los procesos responsables, así como de la consulta y análisis de otras fuentes de información.

4. ALCANCE

El presente seguimiento se realizó a las actividades y acciones adelantadas por el Instituto durante el primer trimestre de la vigencia 2026, en cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público.

5. RESULTADOS

A partir de la información remitida por la secretaria general mediante correo electrónico de fecha 20 de abril de 2026, el diligenciamiento de la matriz en Excel, la cual es la base para la elaboración de este informe de seguimiento y la carpeta comprimida denominada “INFORMES ADJUNTOS DE AUSTERIDAD 2026 1ER 3.zip”; la oficina de control interno procedió a la revisión y análisis de cada uno de los soportes entregados y obtuvo los siguientes resultados para cada uno de los artículos objeto de revisión del Decreto Distrital 645 de 2025, en lo concerniente a las medidas de austeridad en el gasto público.

5.1. RESULTADOS I TRIMESTRE 2026

A continuación, se detalla cada uno de los gastos señalados en el Decreto en mención, para posteriormente emitir las recomendaciones para mejorar los procesos.

5.1.1. MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

5.1.1.1. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas

De acuerdo con el artículo 334 de este Decreto: *“Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda”.*

Respecto a este artículo, secretaria general informó a la oficina de control interno, mediante del diligenciamiento de la matriz de Información de seguimiento de Austeridad del Gasto que durante el primer trimestre de 2026 no se solicitó modificación de la planta de personal, ni de la estructura organizacional. En consecuencia, no se adelantó trámite alguno ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD para la obtención de viabilidad técnica, ni ante la Secretaría Distrital de Hacienda para la viabilidad presupuestal.

5.1.1.2. Concursos públicos abiertos de méritos

De acuerdo con el artículo 335 del Decreto 645 de 2025: *“Las entidades y organismos distritales concertarán el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento*

Administrativo del Servicio Civil Distrital, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos”.

Al respecto, secretaria general informó a la oficina de control interno, mediante el diligenciamiento de la matriz de Información de seguimiento de Austeridad del Gasto que: durante el primer trimestre de 2026, no se programaron recursos destinados a la modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal; por tanto, no corresponde evaluar el cumplimiento de este artículo.

Sin embargo, es importante informar las vacantes disponibles a la fecha de la elaboración de este informe; las cuales se detallan a continuación:

Tabla 1: Cargos de planta vacantes

No Cargos vacantes	Cargo
1	Profesional Especializado código 222-grado 04
2	Profesional Universitario código 219-grado 03
3	Profesional Universitario código 219-grado 02
2	Profesional Universitario código 219-grado 01
1	Técnico Operativo código 314-grado 03
1	Auxiliar Administrativo código 407-grado 07
1	Secretario Ejecutivo código 424-grado 06
1	Secretario Ejecutivo código 424-grado 04
1	Conductor código 489-grado 03
13	Total Vacantes

Fuente: Información aportada por secretaria general

5.1.1.3. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El Decreto 645 de 2025, en su artículo 336, establece sobre este tema lo siguiente:
“Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital”.

De acuerdo con la información suministrada por secretaria general, los contratos suscritos durante el primer trimestre de 2026 fueron:

Imagen 1. Resumen contratos suscritos I trimestre 2026

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
AÑO	Enero		Febrero		Marzo		TOTAL	
	CANTIDAD	CUANTÍA	CANTIDAD	CUANTÍA	CANTIDAD	CUANTÍA	CANTIDAD	CUANTÍA TOTAL
2025	0	\$ -	108	\$ 4.546.032.004	126	\$ 3.665.293.765	234	\$ 8.211.325.769
2026	316	\$ 12.003.096.408	144	\$ 4.430.561.216	0	\$ -	460	\$ 16.433.657.624

Fuente: Formato diligenciamiento Matriz informe austeridad

Los contratos suscritos, corresponden a las siguientes dependencias:

Tabla 2: Contratos celebrados en el primer trimestre 2026

DEPENDENCIA	TOTAL CONTRATO OPS
Oficina Asesora de Comunicaciones	15
Dirección General	9
Gerencia de juventud	13
Gerencia de Etnias	28
Gerencia de instancias y mecanismos de participación	14
Gerencia mujer y género	16
Gerencia de proyectos	28
Gerencia escuela de la participación	94
Oficina jurídica	10
Oficina control interno	1
Oficina control interno disciplinario	2
Oficina asesora de planeación	8
Secretaria general	78
Subdirección de asuntos comunales	74
Subdirección de promoción de la participación	44
Subdirección de fortalecimiento de la organización social	26
TOTAL CONTRATOS	460

Fuente: Información aportada por secretaria general

Esta información fue verificada con el archivo en Excel aportado por secretaria general, denominado radicador de contratos 2026; el cual fue solicitado como evidencia y se validó que la información es consistente.

Por otra parte, de acuerdo con los cruces realizados y a la verificación de los objetos contractuales de los contratos se logró identificar varios contratos con igual objeto, lo cual se resume o se detalla en la siguiente imagen:

Imagen 2. Resumen contratos suscritos I trimestre 2026 con el mismo objeto contractual

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE CONTRATOS	¿CUÁNTOS CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL?	NÚMEROS DE CONTRATOS
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	15	3	295 - 340 - 389
DIRECCIÓN GENERAL	9	0	
GERENCIA DE JUVENTUD	13	9	323 -134- 142 -150 -153 -162 -322 -335 -370
GERENCIA DE ETNIAS	28	6	353 -354 -355 -056 -357 363
		7	360 - 365 - 368 -371 - 376 - 383 - 384
		6	345 - 346 - 375 - 377 378 - 399
GERENCIA DE INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	14	2	309 - 430
		2	311 - 451
		2	426 - 434
		3	196 - 229 - 303
GERENCIA DE MUJER Y GENERO	16	6	336 - 337 - 338 - 386 393 - 407
GERENCIA DE PROYECTOS	28	4	279 - 195 - 214 - 344
		7	171 - 178 - 188 - 194 227 - 228 - 280
		5	191 - 207 - 278 - 281 221
GERENCIA ESCUELA DE LA PARTICIPACIÓN	94	6	133 - 139 - 143 - 176 199 - 439
OFICINA JURIDICA	10	0	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	1	0	
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	2	0	
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	8	0	
SECRETARIA GENERAL	70	2	95 - 146
SECRETARIA GENERAL -TALENTO HUMANO	6	0	
SECRETARIA GENERAL -CONTRATACIÓN	2	0	
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS COMUNALES	74	3	45 - 56 - 60
		22	63 - 31 - 32 - 34 - 35 40 - 41 - 42 - 43 - 59 62 - 66 - 74 - 81 - 82 87 - 89 - 90 - 91 - 267 268 - 380
		5	46 - 47 - 65 - 72 - 76
		7	33 - 54 - 57 - 70 - 78 80 - 409
		3	264 - 265 - 408
		6	44 - 58 - 71 - 85 - 261 262
		3	50 - 38 - 49
		16	36 - 37 - 51 - 52 - 53 68 - 69 - 75 - 77 - 79 83 - 86 - 88 - 263 - 266 418
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN	44	2	432 - 275
		2	274 - 277
		5	131 - 164 - 165 - 173 -179
		7	140 - 145 - 160 - 184 429 - 440 - 461
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	26	2	022 - 028
		4	18 - 19 - 23 - 427
TOTAL	460	157	

Fuente: Oficina de control interno

De la imagen anterior cabe mencionar que se realizó una verificación aleatoria en Secop II y no se encontró el documento autorización expresa del jefe de la entidad para poder suscribir contratos con el mismo objeto contractual; por lo cual se solicitó a secretaria general los respectivos soportes mediante correo electrónico con fecha 23 de abril de 2026 y no fue respondido oportunamente a la fecha de elaboración de este informe de seguimiento.

5.1.1.4. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Conforme lo señala el artículo 337 del Decreto 645 de 2025, *“A partir de la expedición del presente título, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda”.*

En el seguimiento realizado por la oficina de Control interno, se revisó el archivo radicador de contratos de la vigencia 2026; el cuál fue aportado por secretaria general.

Durante el primer trimestre de 2026 se registraron 460 contratos todos por contratación Directa.

Tabla 3: Resumen Contratos por prestación de servicios primer trimestre 2026

AÑO	CANTIDAD	CUANTÍA TOTAL
2025	234	\$ 8.211.325.769
2026	460	\$ 16.433.657.624

Fuente: Información aportada por secretaria general

Los contratos suscritos por la entidad durante el primer trimestre del 2026 vs los contratos suscritos del mismo trimestre durante el 2025 tuvieron un incremento del 100,13% no se evidencia un ahorro con respecto al año anterior, ya que por la ley de garantías se suscribieron la mayoría de los contratos del año antes del 31 de enero de 2026.

5.1.1.5. Horas extras, dominicales y festivos.

De acuerdo con el artículo 338 del Decreto 645 de 2025, *“La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas”.*

Tabla 4: Resumen pago horas extras en la Entidad

HORAS EXTRAS				
AÑO	Enero	Febrero	Marzo	TOTAL GASTOS
2025	\$ 6.414.239	\$ 8.851.356	\$ 26.045.469	\$41.311.064
2026	\$10.463.965	\$ 19.764.004	\$ 24.532.033	\$54.760.002

Fuente: Oficina de control interno

De acuerdo con la información aportada por secretaria general, respecto a la relación de pago de horas extras y dominicales en la entidad por el primer trimestre de las vigencias 2025 y 2026, se observa un incremento del 32,55%

5.1.1.6. Viáticos y gastos de viaje

El Decreto 645 de 2025, en su artículo 339, establece que:

“Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios si es al exterior, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Cuando sea necesaria una modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a nómina. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrá autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros respectivos. Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia”.

Frente a este aspecto, el Contador de la Entidad informó mediante correo electrónico del día 09 de abril de 2026 lo siguiente: *“En lo que tiene que ver con El rubro " viajes y gastos de viaje " me permito informar que en la Entidad no existe dicho rubro. Sin embargo existe el rubro "viáticos de los funcionarios en comisión" el cual en la actualidad presenta un saldo de \$ 2.089.046 y en el primer trimestre de 2026 no ha sido utilizado”.*

5.1.1.7. Compensación por vacaciones

Frente a este particular el Decreto 645 de 2025 en su artículo 340, establece: *“Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal”.*

Tabla 5: Resumen pago compensación vacaciones en la Entidad

I TRIMESTRE			
AÑO	RESOLUCIÓN DE RETIRO	RESOLUCIÓN DE PAGO	VALOR
2025	Decreto Distrital 372 de 2024	Resolución No 038 de 2025	\$ 38.788.039
	Resolución 589 de 2024	Resolución No 066 de 2025	\$ 1.335.411
	Resolución 068 de 2025	Resolución No 109 de 2025	\$ 5.370.571
	Resolución 590 de 2024	Resolución No 110 de 2025	\$ 8.241.026
2026	Resolución No 580 de 2025	Resolución No 164 de 2026	\$ 12.478.959
	Resolución No. 033 de 2026	Resolución No 165 de 2026	\$ 2.260.556
	Resolución No. 059 de 2026	Resolución No 166 de 2026	\$ 2.269.731
	Resolución No 576 de 2025	Resolución No 167 de 2026	\$ 4.321.111
	Resolución No 561 de 2025	Resolución No 168 de 2026	\$ 2.772.959
	Resolución No 638 de 2025	Resolución No 174 de 2026	\$ 7.853.212
	Resolución No. 044 de 2026	Resolución No 169 de 2026	\$ 1.161.359

Fuente: Información aportada por secretaria general

Durante el primer trimestre de 2025, se pagó compensación por vacaciones a cuatro (4) funcionarios de los cuales, el valor más representativo corresponde a la liquidación de un directivo de la oficina de control interno. Mientras que el pago por compensación de vacaciones correspondiente al primer trimestre 2026 obedece al pago de la liquidación de siete (7) funcionarios, entre los cuales se está la liquidación de una funcionaria de la oficina asesora de planeación.

Por otra parte, es importante presentar la relación de los servidores con más periodos de vacaciones pendientes por disfrutar a la fecha de la realización de este informe, de acuerdo a la información suministrada por secretaria general.

Tabla 6: funcionarios con varios periodos de vacaciones pendientes por disfrutar

NOMBRE	FECHA DE CAUSACIÓN	PERIODOS PENDIENTES
Apraez Toro Elena	1-oct-23	2,50
Castellanos Herrera Briyith Alejandra	1-nov-23	2,42
Merchán Hernández Luis Armando	14-dic-23	2,30
Miranda Escobar Fernando	21-ago-23	2,61
Pérez Guayacan María del Pilar	1-abr-23	3,00
Pinto Pedraza Germán Dario	19-mar-24	2,03
Vélez Villamarin María Cristina	12-ene-24	2,22

Fuente: Información aportada por secretaria general

5.1.1.8. Bono navideño

Respecto a los bonos navideños el artículo 34, se establece:

“Los bonos navideños que, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los

empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. Este beneficio se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto”.

Respecto a este artículo, la oficina de control interno en el seguimiento realizado mediante no obtuvo la información por parte de secretaria general sobre la cantidad de bonos navideños presupuestados o si se han realizado cambios en la estimación de bonos provistos para entregar en diciembre de la vigencia 2026.

5.1.1.9. Capacitación

De acuerdo con este numeral, el artículo 342 señala que:

“Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos. (...) Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos. No podrán hacerse erogaciones para la adquisición de elementos como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. y se procurará reutilizar y reciclar los elementos de oficina para estos eventos de capacitación”.

Respecto a las capacitaciones realizadas en el primer trimestre de 2026, no se obtuvo información por parte de secretaria general, para el trimestre objeto de seguimiento.

5.1.1.10. Bienestar

Frente a este particular, el artículo 343 establece lo siguiente:

“Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.

Las actividades de bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos”.

En lo referente a este numeral, secretaria general reportó que durante el primer trimestre de 2026 y según lo establecido en el cronograma de actividades de bienestar se realizaron las siguientes actividades que no implicaron destinación de recursos presupuestales; ya que se realizaron con el apoyo de la caja de compensación familiar Compensar:

Entrega de bonos de cine con fecha 28 de enero de 2026

Entrega de detalle por el mes del género con fecha 19 de marzo de 2026

Desayuno de agradecimiento y conmemoración por Jubilación de Angela Mendoza y Luis Acuña, realizada el 25 de marzo de 2026.

5.1.1.11. Eventos y conmemoraciones

El artículo 344 señala que:

“Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente título”.

Durante el primer trimestre 2026, de acuerdo con lo reportado por secretaria general la siguiente conmemoración que implicó una erogación con cargo al presupuesto:

“Se realizó una actividad institucional orientada al fortalecimiento del sistema informativo y de comunicación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, consistente en un espacio de relacionamiento estratégico con periodistas y medios de comunicación, con el propósito de socializar las principales apuestas institucionales para la vigencia 2026 y promover la difusión de las acciones y eventos liderados por la entidad.

Dicha actividad no correspondió a una recepción, fiesta, agasajo, conmemoración o condecoración de carácter protocolario o recreativo, sino a una acción misional alineada con el Proyecto de Inversión 8146, Meta 2: fortalecer el sistema informativo y de comunicación del Distrito.

Para el desarrollo de esta actividad se efectuó una erogación por valor de \$10.543.278, correspondiente a los componentes logísticos requeridos para su realización.

Asimismo, se precisa que esta actividad no hizo parte del Plan de Bienestar del Instituto”.

5.1.1.12. Fondos educativos

El Decreto 645 de 2025, en su artículo 345, establece que:

“Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán ejecutar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, para optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin”.

Al respecto secretaria general precisa lo siguiente: *“el IDPAC no tiene recursos canalizados para este fin”.*

5.1.2. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

5.1.2.1. Telefonía

El artículo 346, señala frente a este particular que: *“Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente”.*

Para el primer trimestre del 2026, el servicio de telefonía móvil de la Entidad fue suministrado por Colombia Telecomunicaciones S.A.

Tabla 7: Pagos de telefonía móvil - Primer trimestre

TELEFONÍA MOVIL				
AÑO	Enero	Febrero	Marzo	TOTAL GASTOS
2025	\$ 921.796	\$ 755.274	\$ 754.395	\$2.431.465
2026	\$ 402.344	\$ 516.898	\$ 421.728	\$1.340.970

Fuente: Información aportada por secretaria general

De acuerdo con la información aportada y a la verificación de los recibos de pago aportados por secretaria general, se observa una disminución en el gasto de 44,84% presentando un ahorro material y significativo.

5.1.2.2. Vehículos oficiales

Conforme lo señala el artículo 347 del Decreto 645 de 2025, “Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo. (...)”

Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos: así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible”.

De acuerdo con la información entregada por secretaria general, la oficina de control interno realizó el seguimiento al consumo de combustible y de kilómetros recorridos, realizando un comparativo entre las vigencias 2025 y 2026 del primer trimestre se resume en la siguiente tabla.

Tabla 8: Facturación combustible

VARIABLE	I TRIMESTRE 2025	I TRIMESTRE 2026	VARIACIÓN %
Consumo KM	2323	4702	102%
Consumo GL	15434	19535	27%
Cuantía GL	5.056.393	7.434.795	47%

Fuente: Elaboración OIC a partir de la información aportada por secretaria general

Según la tabla anterior se evidencia que hubo un incremento tanto en kilómetros recorridos como en el consumo de combustible, del 102% y 27% respectivamente. A su vez se observa un incremento del 47% en la compra de combustible. Lo anterior obedece a que en los meses de febrero y marzo de 2026 se les dio más uso a los vehículos de la entidad.

Por otra parte, secretaria general aportó como evidencia un archivo en Excel donde se lleva el control del consumo de combustible por cada vehículo y el tope máximo de consumo.

A su vez, no se obtuvo información si los vehículos de la entidad durante el primer trimestre se movilizaron fuera del perímetro del Distrito Capital, así como tampoco se recibió la información en cuanto al mantenimiento del parque automotor en el primer trimestre de 2026, ni se obtuvo el plan de mantenimiento.

5.1.2.3. Adquisición de vehículos y maquinaria

El Decreto 645 de 2025, en su artículo 348, establece que:

“Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad”.

Para este primer trimestre del 2026 no se obtuvo información de la compra de vehículos ni maquinaria para la entidad.

5.1.2.4. Fotocopiado, multicopiado e impresión

El artículo 349 del Decreto 645 de 2025, señala que: *“Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.*

Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital para impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación”.

Con relación a este artículo, secretaria general aportó la siguiente información: *“La entidad suscribió la Orden de Compra 127989 cuyo objeto es “Prestar el servicio de impresión, fotocopiado y scanner de documentos, mediante la figura outsourcing para*

las sedes e instalaciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”. y finalizo el pasado 15 de enero de 2026, motivo por el cual aumento el consumo de papel, toners y cartuchos”.

La información aportada por secretaria general se resume en la tabla que se muestra a continuación:

Tabla 9: Relación uso fotocopias, resmas y toner -I trimestre

	2025	2026	Variación %
Cambio de Toner	11	41	273%
No. De Impresiones y Copias	8345	173	-98%
No. De Resmas de papel	10	37	270%

Fuente: Elaboración OIC a partir de la información aportada por secretaria general

Cabe destacar que no fue entregada la información por parte de secretaria general, en cuanto al número de impresoras propias y en alquiler; ni tampoco las directrices para el uso racional de los procesos de fotocopiado e impresiones y las medidas tomadas para la aplicación de la política cero papel.

Sin embargo, de acuerdo con la información suministrada reportada en el anterior cuadro, es importante que el proceso aclare por qué los porcentajes de variación comparando las dos vigencias, en los ítems de cambio de toner y resmas de papel su porcentaje presenta un cambio significativo.

5.1.2.5. Publicidad distrital

El artículo 350 establece sobre la publicidad distrital lo siguiente:

“Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.

Solo cuando fuere estrictamente necesario, la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones será viable mediante la edición, impresión y reproducción de piezas a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color ni en papeles especiales, procurando siempre su costo mínimo. Si la Imprenta Distrital no ofrece o no tiene la capacidad, podrá contratarse el servicio atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia”.

Según lo reportado por secretaria general, se informó que: *“durante el primer trimestre de las vigencias 2025 y 2026 no se suscribieron contratos de publicidad, razón por la cual no existen números de contrato ni cuantías para reportar en el periodo solicitado. No obstante, es pertinente señalar que, durante la vigencia 2025, se adelantó la estructuración de un proceso contractual orientado a la prestación de servicios de pauta digital, el cual fue publicado en la plataforma SECOP mediante la modalidad de solicitud de invitación a proveedores. Dicho proceso fue declarado desierto, en razón a que no se presentó ningún proponente interesado.*

Para la vigencia 2026, la entidad se encuentra programando la estructuración de dos procesos contractuales: (i) un contrato de agencia de medios para la ejecución de

pauta digital, con una asignación presupuestal estimada de veinte millones de pesos (\$20.000.000), y (ii) un contrato de pauta comunitaria, orientado a fortalecer los medios comunitarios y locales, con un presupuesto aproximado de diez millones de pesos (\$10.000.000)”.

5.1.2.6. Cajas menores

El artículo 351 señala frente a este particular lo siguiente:

“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto”.

Respecto a este aspecto, el Contador de la Entidad informó mediante correo electrónico del día 09 de abril de 2026 lo siguiente: *“Durante el primer trimestre de 2026 en el IDPAC no se constituido ninguna caja menor”.*

5.1.2.7. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

El artículo 352 establece: *“Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural.*

Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta

prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos”.

Al respecto, secretaria general aportó evidencias fotográficas de algunas reparaciones y adecuaciones de infraestructura realizadas al interior de la entidad; como cambio de tejas por deterioro, cambio de sanitario baño de funcionarios, cambio de lámparas en oficinas, arreglo de piso; entre otros. Se realizó una erogación marzo de 2026 por valor de \$5.249.267 correspondiente a la factura UT 8406 del proveedor Unión Temporal Estudios, a su vez fue aportada la factura UT 8470 del mismo proveedor pero esta tiene fecha del mes de abril; por tanto no corresponde al período objeto de seguimiento.

5.1.2.8. Suscripciones

El artículo 353 del Decreto 645 de 2025, señala que: “Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio”.

Al respecto no se obtuvo la información correspondiente por parte de secretaria general para identificar si la Entidad para el primer trimestre de 2026 no ha incurrido en gastos por contratos de suscripciones a revistas o periódicos.

5.1.2.9. Servicios públicos

Con respecto al gasto de los servicios públicos, el artículo 354 indica que: *“Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias”.*

Con base en la información aportada por secretaria general y las facturas aportadas de la empresa ENEL, se pudo constatar el consumo de energía expresado en kilovatios y el valor cobrado como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10: Consumo energía I Trimestre

PERÍODO	VARIABLE	2025	2026	VAR %
Enero	Consumo KW	12280	9040	-26%
	Valor	\$ 10.774.000	\$ 7.145.780	-34%
Febrero	Consumo KW	9160	13380	46%
	Valor	\$ 7.821.930	\$ 9.729.050	24%
Marzo	Consumo KW	10720	13920	30%
	Valor	\$ 9.044.530	\$ 11.610.920	28%
Total Trimestre	Consumo KW	32160	36340	13%
	Valor	\$ 27.640.460	\$ 28.485.750	3%

Fuente: Elaboración OIC a partir de la información aportada por secretaria general

De la anterior tabla se puede deducir que, comparando el primer trimestre de 2025 vs 2026 para la entidad el consumo de energía aumento un 13% en kilovatios y 3% en términos monetarios.

En lo referente al consumo de agua, no se pudo establecer el comparativo para el primer trimestre entre los años 2025 vs 2026, debido a que la información se encontraba incompleta faltando el recibo de acuerdo del mes de marzo de 2026.

Tampoco se pudo revisar el consumo del servicio de gas natural, debido a que no se entregó información ni las facturas correspondientes para realizar el respectivo análisis de los datos.

Por último, cabe mencionar que secretaria general no entregó soportes que den cuenta de campañas de sensibilización, que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural. Pero si aportaron los soportes correspondientes a los certificados emitidos por la empresa Asociación de Recicladores Crecer; quienes certifican el material recolectado y el peso en kilos de los residuos sólidos aprovechables de la Entidad.

5.1.3. INDICADOR DE AUSTERIDAD Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

5.1.3.1. Indicador de austeridad

El artículo 355 del Decreto 645 de 2025, señala que:

“Anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente título. Para el seguimiento y evaluación de las medidas que componen el referido Plan, se manejará el siguiente indicador de Austeridad:

El indicador de austeridad es el porcentaje de ahorro del gasto que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

Imagen 3. Indicador de austeridad

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

A: Indicador de Austeridad - Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles

t: Período de medición

Fuente: Decreto 645 de 2025

Referente a este punto, es importante aclarar que la oficina de control interno solicito a secretaria general el Plan de Austeridad del Gasto Público para la vigencia 2026 y se recibió el archivo en Excel; pero no se pudo validar los rubros priorizados para establecer el ahorro porque no se evidencian las acciones realizadas en la vigencia anterior junto con las acciones propuestas para la vigencia 2026.

5.1.3.2. **Transparencia en la información**

El artículo 356 establece que: “En observancia a lo dispuesto en el artículo [2°](#) del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo [332](#) del presente título deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía”.

Referente a este aspecto, la oficina de control interno realizó la consulta en la página web de la entidad encontrando publicado el plan de austeridad del gasto hasta el año 2024, y los informes de seguimiento realizados por control interno hasta el cuarto trimestre de 2025.

Con respecto a la ejecución presupuestal, se hizo la respectiva consulta y se evidenció que los informes publicados se encuentran al día con el último reporte a corte de marzo de 2026.

5.1.3.3. Transición por relaciones contractuales vigentes.

El artículo 357 del Decreto 645 de 2025, indica lo siguiente: *“Las medidas dispuestas en el presente título que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo [332](#) del presente título, dentro de la planeación*

para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo [5°](#) del Acuerdo Distrital 719 de 2018”.

Frente a este artículo, no se obtuvo ninguna respuesta por parte de secretaria general de la entidad.

5.1.4. MEDIDAS DE EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO DISTRITAL

5.1.4.1. Acuerdos marco de precios.

El artículo 358 indica lo siguiente: *“Las entidades y organismos definidos en el artículo [332](#) del presente título, procurarán el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones”.*

La oficina de control interno solicitó la respectiva información para el seguimiento de este artículo, a lo cual secretaria general respondió lo siguiente:

“El IDPAC, durante la vigencia 2025, utilizó los Acuerdos Marco de Precios dispuestos por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de bienes y servicios de características estandarizadas, especialmente en lo relacionado con elementos de papelería, equipos de cómputo y servicios de aseo y cafetería. Las contrataciones realizadas bajo esta modalidad se encuentran publicadas en el SECOP y en la página web de la entidad. La entidad no realizó contrataciones directas en aquellos casos en que existía un acuerdo marco de precios vigente y aplicable a la necesidad”.

5.1.4.2. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital.

“Las entidades públicas del distrito capital deberán recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra

Eficiente -, adoptando estrategias de compra unificada entre varias entidades distritales en una relación de economía de escala, todo esto con la finalidad de optimizar el gasto público en la adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades para el desarrollo de sus funciones. Las secretarías deberán liderar y coordinar este ejercicio dentro de su propio sector”.

Respecto a este aspecto, la Entidad en cabeza de secretaria general informó: *“Durante 2025, el IDPAC participó activamente en estrategias de agregación de demanda promovidas por la Secretaría Distrital de Hacienda y Colombia Compra Eficiente. Específicamente, la entidad se vinculó a los procesos de compra agregada para la adquisición de elementos de aseo y papelería, así como al plan piloto de agregación de demanda para servicios de vigilancia y aseo en el Distrito Capital. Lo anterior permitió optimizar recursos, reducir trámites contractuales y obtener mejores condiciones de precio y calidad”.*

5.1.4.3. Manejo de activos en desuso.

El artículo 360, establece sobre el manejo de activos en desuso lo siguiente:

“En un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del presente título, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. El Plan de manejo deberá señalar la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la

enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica.”

Con respecto al manejo de los activos en desuso, se obtuvo la siguiente respuesta por parte de secretaria general: *“Durante la vigencia 2025 y siguiendo los lineamientos del procedimiento de inventarios y bajas IDPAC-GBSI-PR-04, se formalizo la resolución 521 del 02 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos elementos de consumo sin rotación y bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.”*

Es importante aclarar que dicho procedimiento fue revisado por la oficina de control interno durante el mes de noviembre de 2025 sin encontrarse ninguna inconsistencia en el momento, está contenido específicamente en el informe de seguimiento al cumplimiento del manual de procedimientos administrativos y contables resolución No. DDC-001/219 SHD; el cual se halla publicado en la página de la entidad en el link de transparencia.

Con lo anterior se estable que la entidad cuenta con un procedimiento para el manejo de activos en desuso, pero para el período correspondiente al primer trimestre de 2026 no hubo lugar a la realización de una baja de inventarios por desuso.

6. CONCLUSIONES

- Durante el primer trimestre de 2026 el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal no evidencia que esté cumpliendo cabalmente con todas las condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a

la gestión; ya que no se observó en la plataforma Secop II el cargue del documento autorización expresa del jefe de la entidad para celebrar contratos con el mismo objeto contractual; como lo establece el Decreto 645 de 2025, en su artículo 336.

- Se exaltan algunos resultados positivos en aspectos como la disminución considerable en el gasto de telefonía móvil por la reducción de varias líneas, el manejo adecuado a los activos en desuso de acuerdo al procedimiento afín de la entidad, el desarrollo de actividades de bienestar encaminadas y alineadas con la reducción del gasto conforme a la norma vigente.
- Se presentan algunas oportunidades de mejora en cuanto a la publicación de la información del plan de austeridad del gasto actual en la página web de la entidad; además de la entrega de información y los soportes solicitados para realizar un completo y adecuado seguimiento a las medidas de austeridad del gasto de acuerdo a la priorización establecida por la entidad.
- Se observa un incremento en el consumo de resmas y tonners, pago de horas extras a funcionarios, consumo de gasolina de los vehículos de la entidad; que si bien hace parte de la operación de la entidad se debe optimizar los gastos.

7. RECOMENDACIONES

- Cumplir con todas las condiciones establecidas en el Decreto 645 de 2025 para celebrar contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión; disponiendo

Página 36 de 37

del formato de autorización de la jefe de la entidad para tal fin y publicarlo en Secop II.

- Publicar oportunamente en la página web de la entidad, el plan de austeridad vigente para que se tenga fácil acceso a la información y se dé cumplimiento a la transparencia de la información.
- Establecer un plan de mantenimiento para el parque automotor de la entidad, y de esta manera tener un mayor control y un monitoreo efectivo de los vehículos.
- Minimizar el pago de horas extras y festivos de los funcionarios, consumo de gasolina de vehículos, fotocopias e impresiones con el fin de general un ahorro significativo; y diseñar estrategias para controlar el uso adecuado de recursos.

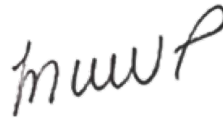
Aprobado: 30/04/2026

Elaboró y verificó:



DIANA PATRICIA MORA BORBÓN
Profesional Universitario 219-01

Revisó y aprobó:



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO C.
Jefe Oficina de Control Interno